



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

15 de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Interdicción Judicial
Radicación:	2017 – 00015– 00
Solicitante	Margarita Celina Muñoz Parra
Interdicto	Albeiro Heladio Muñoz Parra
Asunto	Requerir a familiares
Auto No.	701

OBJETO:

Requerir a los interesados sobre clase de apoyo que requiere la persona titular del acto.

CONSIDERACIONES:

Una vez, vencido el traslado de la valoración de apoyo notificado a las partes quienes no presentaron objeción a la misma y analizado el informe realizado por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, en favor del titular del acto, este despacho evidencia que el mismo fue realizado conforme a los requisitos estipulados en la ley 1996 del 2019, en este sentido, se procederá a REQUERIR a la señora MARGARITA CELINA MUÑOZ PARRA, así mismo al señor ALBEIRO HELADIO MUÑOZ PARRA, para que informen al despacho expresamente, que clase de apoyo requiere el titular del acto, así mismo, informen quien es la persona que va a servir de apoyo para el titular del acto.



En este orden, dando aplicación a lo previsto en la mencionada Ley, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR las pruebas documentales allegadas con la demanda y el informe de valoración de apoyo realizado por GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, los cuales serán revisadas según su mérito legal.

SEGUNDO: REQUERIR a las señoras a la señora MARGARITA CELINA MUÑOZ PARRA, así mismo al señor ALBEIRO HELADIO MUÑOZ PARRA, para que, en un término perentorio, informen al despacho expresamente que clase de apoyo requiere el titular del acto el señor ALBEIRO HELADIO MUÑOZ PARRA, así mismo, informen quien es la persona que va a servir de apoyo para el titular del acto.

NOTIFIQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 147

Cartago, 16 de Agosto de 2023.

Derly Yurani Buitrago N

Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381d873371338750d5b1c8850dc436233f2ec33eee4b538fdd3d12b8202137d9**

Documento generado en 15/08/2023 05:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>